Históricas Digital

“Documento II. Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la Arquidiócesis de México, 1767-1769”

p. 141-146

Territorio, iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert (edición, transcripción y notas)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Michoacán

2022

454 p.

Figuras

(Serie Documental 34)

ISBN 978-607-30-6121-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

DOCUMENTO II

LIBRO DE LA VISITA DEL ARZOBISPO LORENZANA A LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, 1767-1769[1]

A. Documentos preliminares

a. Traslado de la carta circular del arzobispo Lorenzana anunciando la visita pastoral. México, 29 de diciembre de 1766

Habiendo resuelto su señoría ilustrísima el arzobispo mi señor empezar la santa visita de este su arzobispado, se despachó carta circular a los pueblos que en ella se expresan, con intención de repetirla desde el último pueblo a todos aquellos que pareciese más oportuno. Cuya carta circular es del tenor siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera. A nuestros muy amados hermanos los curas, jueces eclesiásticos, tenientes y demás clérigos de los partidos de este nuestro arzobispado, salud y gracia. Deseosos de satisfacer a las obligaciones de nuestro cargo pastoral y atender, en cuanto nos sea posible, al remedio de todos los pueblos de este nuestro arzobispado, conocer nuestras ovejas, e instruirnos con la propia visita y experiencia de sus necesidades, hemos resuelto empezar la santa visita con el principio del año próximo venidero.

Y reduciendo a pocas cláusulas los fines de expedir esta carta, les manifestamos sencillamente que el modo de agradarnos nuestros párrocos, y de que con satisfacción admitamos el hospedaje en sus casas, es el de no fatigarse en poner mesa costosa y de platos exquisitos, sino con aquella frugalidad que es propia de nuestro estado; que no les ocasione gastos crecidos y que así nos, como nuestros familiares, no les sean gravosos, sino que nos traten como a un padre y unos compañeros y hermanos, pues nunca estaremos más contentos y satisfechos que cuando veamos un trato sin ceremonia y una mesa sin ostentación, con lo que sin diligencias ofrece el país o la casa propia. Con esto estaremos más

[1] *Libro de la visita del arzobispo Lorenzana a la archidiócesis de México, 1767-1769*, Archivo Histórico del Arzobispado de México, *Fondo episcopal, Secretaría Arzobispal, Libros de visitas pastorales*, caja 23CL, libro 3.

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

hábiles para el trabajo, no se suministrará incentivo a la gula; podremos continuar nuestras tareas y no gastar el tiempo inútilmente en banquetes. Nuestro oficio es de caridad y apetecemos hacerle amable a todos, y así queremos que [1v] lo dirija principalmente el amor y la voluntad de los indios, y no la necesidad, porque aunque nos valgamos de ellos o de sus caballerías para el transporte de nuestro equipaje, deseamos manifestarles nuestra gratitud y que les miramos como a hijos y no como a esclavos. Con estas expresiones entenderán claramente nuestros súbditos que nuestra intención singularmente se encamina no a recibir obsequios e imponer gravámenes, sino a cumplir nuestro ministerio con el mayor alivio de los pueblos, satisfacción de sus justicias, complacencia de los naturales, paz, unión y buena correspondencia con todos, lo que también acreditará nuestra familia en su porte y moderación.

Los fines de la santa visita son administrar el santo sacramento de la confirmación; reconocer las iglesias, sus ornamentos, alhajas, libros parroquiales, obras pías y celar de que todo esté con el debido orden y decencia; cortar escándalos; pacificar discordias y enemistades, y exaltar el mayor culto de Dios, bien de las almas, y aumento de todos en lo espiritual y temporal. Este es el único objeto que nos proponemos y, en medio de que nuestros cortos talentos y fuerzas no alcancen para desempeñarle, esperamos que la gracia de Dios supla nuestra debilidad y comenzaremos nuestro viaje con el ánimo de penetrar hasta lo más remoto de este nuestro arzobispado y misiones más distantes en la Huasteca, reservando señalar la ruta del camino por donde hemos de ir y dar los avisos correspondientes a su tiempo y, por ahora, sólo se ponen los pueblos siguientes:

Tecámac ——————— Tezontepec
Pachuca ——————— Real del Monte
Huascazaloya[2]
Atotonilco el Chico ———— Atotonilco el Grande

Las oraciones de los buenos son el mayor presidio en que confiamos y así, les suplicamos encarecidamente, nos encomienden a Dios para que las obras de este tan flaco instrumento sean agradables a su majestad y se logre el efecto deseado y, de nuestra parte, les aseguramos tenerles [2r] muy presentes en nuestros sacrificios y pedir por su mayor felicidad. México, y diciembre, veintinueve de mil setecientos sesenta y seis. Francisco, Arzobispo de México. Por mandado del Arzobispo, mi señor, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita.

[2] Actualmente, Huasca de Ocampo.

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

[Recepción de la carta circular por el párroco de Tecámac]

En siete del mismo mes [enero de 1767] avisó el bachiller don Manuel de Estrada Monteros, cura de Tecámac, haber recibido la carta circular que antecede, haberse quedado con copia y dirigido el original al pueblo siguiente.

b. Traslado del edicto de pecados públicos del arzobispo Lorenzana. México, 2 de enero de 1767

Se dispuso el edicto de pecados públicos en la forma siguiente:

Nos, don Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México y su arzobispado, del Consejo de su majestad, etcétera. A todos los fieles cristianos, vecinos y moradores de este nuestro arzobispado, de cualquier estado, calidad y condición que sean, hacemos saber cómo, deseando cumplir con las obligaciones de nuestro pastoral oficio y con lo ordenado por los santos concilios tridentino y mexicano, hemos resuelto: visitar todos los pueblos que pertenecen a nuestra jurisdicción, inquirir la vida y costumbres de nuestros súbditos, así clérigos como legos, deseando eficazmente corregir las malas [costumbres], reformar y reducir a la más perfecta disciplina cuanto hallásemos digno de remedio y, asimismo, el estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos. Por tanto, y para unir con el vínculo de caridad a todos nuestros súbditos, exhortamos y, en virtud de santa obediencia, mandamos a todos y a cada uno de ellos que si supiesen cualesquiera pecados públicos los vengan a manifestar y declarar ante nos.

Y principalmente si los curas, beneficiados, rectores, capellanes, sus tenientes y vicarios, sacristanes y otros clérigos cumplen cada uno perfectamente con el ministerio a que están dedicados, celebrando el santo sacrificio de la misa cuando es de su obligación, y los demás oficios divinos, con la solemnidad y devoción que se requiere y si han hecho en ellos alguna falta notable; si por culpa de algunos ministros de los referidos se ha muerto alguna persona sin confesión, comunión o extremaunción, o criatura sin bautismo; si [2v] tratan con caridad a sus feligreses, dándoles buena doctrina y ejemplo, o si les llevan interés por los sacramentos o derechos que excedan de lo que se les debe por aranceles; asimismo, si no visitan los enfermos y les aconsejan que dispongan sus testamentos; y si alguno de los expresados curas, vicarios y demás clérigos se hallan en pecado público, infamados con alguna mujer con quien, en su casa o fuera de ella, tengan ilícita correspondencia, si han cometido simonía, tienen trato y comercio, o andan de noche o de día con armas y hábitos indecentes y de legos. Si los jueces eclesiásticos, sean o no curas, cumplen con su oficio, exactamente administrando justicia y procediendo al destierro de los pecados

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

públicos y escándalos de sus partidos y jurisdicciones, conforme a las facultades que les estén concedidas en sus títulos, o si se exceden de ellas conociendo de aquellas causas en que no pueden mezclarse o traspasando los límites que les estén prescritos; si tienen archivos seguros para custodia de los procesos y demás papeles e inventario formal de ellos, o si han tenido o tienen mujeres depositadas en las casas parroquiales o en las propias que habitan los referidos jueces, y si ellos o sus notarios llevan más derechos que los correspondientes según la tasación de los aranceles o admiten regalos, cohechos y sobornos de las partes o, en otro cualquiera modo, dejan de cumplir con sus respectivos cargos y oficios.

E igualmente mandamos a cada uno de nuestros súbditos depongan ante nos si algunos seculares están públicamente amancebados; usan de idolatrías, supersticiones y vanas observancias; o son logreros,[3] usurarios, hechiceros, adivinos, tablajeros públicos;[4] casados dos veces, o en grado prohibitivo sin dispensación, o clandestinamente sin licencia del ordinario y presencia del cura y testigos y sin haber precedido las amonestaciones que previene el santo concilio o no siendo en ellas dispensado; o si algunos casados no hacen vida maridable o se hallan separados por propia autoridad. Y nos den cuenta de los que viviesen enemistados y de todos aquellos que no han cumplido los testamentos y legados píos, tienen ocupados [3r] los bienes de las iglesias, capellanías, ermitas o cofradías y si hacen decir misa en sus casas y oratorios particulares sin tener licencia o no se arreglen al tenor de ella.

Asimismo, mandamos que, luego que sea leído este nuestro edicto, sin dilación ni demora alguna, se presenten ante nos y exhiban todos los testamentos a fin de visitarlos. Suspendemos todas las licencias de capillas y oratorios hasta que vistas, reconocidas y visitadas, providenciemos lo conveniente. Y mandamos a todos los clérigos que se hallen en los pueblos que visitaremos, sean o no nuestros domiciliarios, comparezcan ante nos exhibiendo las licencias de sus prelados, y los que fueren de nuestra jurisdicción, así seculares como regulares, manifiesten las de celebrar, confesar y predicar, de las que por ningún pretexto, título o motivo usarán desde la publicación de este edicto hasta que por nos sean reconocidas.

Igualmente mandamos a todos los gobernadores, alcaldes y demás jueces, depongan si algunos de su jurisdicción se hallan en pecado público, cuyo delito hayan participado a su cura y este no lo hubiese remediado; y si otros no han cumplido con el precepto de la Iglesia, confesando y comulgando por Pascua de Resurrección; si hay algunos blasfemos y perjuros; y si otras personas dicen

[3] El término "logrero" se aplicaba a la persona que prestaba dinero "a logro" o con intereses, o bien, a quien especulaba reteniendo mercancías, sobre todo frutos, para venderlas a un precio sobreelevado.

[4] La persona con el notorio vicio de jugar era llamada "tablajero público", por los "tablajes" o casas de juego.

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

palabras feas y deshonestas en las iglesias o han tenido con las mujeres escandalosamente tratos deshonestos en lugares sagrados; como también si comen carne en Cuaresma o vigilia de precepto sin licencia de ambos médicos, corporal y espiritual; y también nos darán cuenta de todos los que públicamente se hallaren incursos en algún caso o censura reservada.

Y porque toda culpa notoria se nos debe manifestar para providenciar de remedio según convenga, mandamos que todos los que supieren que alguna persona vive en ocasión próxima, escandalosa y libremente, o implicada con alguna especie de adulterio, incesto o sacrilegio, nos lo declaren sin odio ni otra pasión, movidos solamente de los piadosos fines que conducen por caridad al alivio de los próximos. Y para que todo lo contenido en este nuestro edicto se observe y guarde y se logre [3v] el fruto que deseamos, mandamos en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor, y de otras que reservamos a nuestro arbitrio, que luego que sea leído, todos los moradores y vecinos de cada pueblo practiquen puntual e inviolablemente la declaración y manifestación de los pecados públicos que hubiesen llegado a su noticia para que proveamos lo que convenga.

Dado en nuestro palacio arzobispal de México, firmado de nos, sellado con nuestro sello y refrendado del infrascrito nuestro secretario de visita, a dos días del mes de enero de mil setecientos sesenta y siete años. Francisco, arzobispo de México. Por mandado del arzobispo mi señor don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita.

c. Comunicación al párroco de Tecámac. México, 6 de enero de 1767

Posteriormente se remitió al cura párroco de Tecámac una carta del tenor siguiente: Muy señor mío: El arzobispo mi señor ha resuelto salir de esta ciudad el jueves próximo, once del corriente [enero de 1767], en cuyo día irá a comer a ese pueblo. El modo de agradar a su ilustrísima es un trato con sencillez. La familia que lleva en su compañía es dos doctores para ayudarle a visitar y predicar, secretario, ayudante, ayuda de cámara, tres criados menores y algunos cocheros y mozos para las cargas. Renuevo a vuestra merced mi afecto y pido a Dios que su vida [sea por] muchos años. México y enero, seis de mil setecientos sesenta y seis [*sic*, 1767]. Beso las manos de vuestra merced. Su mayor servidor, Francisco Pérez Sedano. Señor don Manuel de Estrada.

[Certificación]

Yo, don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, del Consejo de su majestad y arzobispo

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html

de la Santa Iglesia Metropolitana de México, certifico y doy fe que así las cartas que anteceden como el edicto de pecados públicos concuerdan con sus originales y, para que conste, lo firmé. En testimonio de verdad lo firmé. Don Francisco Pérez Sedano, secretario de visita [Firmado y rubricado]. [4r]

B. Visita pastoral

a. Primera etapa, 8 de enero a 14 de abril de 1767

/Santa Cruz de Tecámac. Mexicano. 7 leguas/

/Día 8 [de enero de 1767]/ En el día ocho del presente mes de enero, en consecuencia de la carta circular que antecede, salió el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, mi señor, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, etcétera, de su palacio arzobispal a las cinco de la mañana acompañado de su secretario de cámara y gobierno. Y habiendo hecho oración en la insigne Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de Tecámac a las once de la mañana donde se le recibió con las ceremonias acostumbradas y que previene el Ritual Romano. E *incontinenti*[5] confirmó su señoría ilustrísima a cuarenta y seis personas, lo que hecho, y habiéndoles persuadido en una breve plática a huir del vicio y aprender la doctrina cristiana, leído el edicto de pecados públicos, procedió a la visita del sagrario, pila bautismal, aras y santos óleos y no se encontró cosa digna de reparo. Y, finalmente, dichos tres responsos, subió al presbiterio y echó la bendición al pueblo. En la tarde del mismo día confirmó su señoría ilustrísima doscientos cincuenta personas y se hizo el inventario de todas las alhajas de la parroquia, el que quedó original en poder del cura párroco, bachiller don Manuel de Estrada y Monteros. */Confirmados, 46+250+230+347= 873, total/*

Se vieron los padrones por los que consta tener esta cabecera	
cuatrocientos diecisiete feligreses	417
En Santa María Ozumbilla	363
En San Pedro Atzompa	159
En Santiago Zacualuca	22
En San Francisco Cuautliquixca	145
Que todos hacen	1 106

/Título de notario de Tizayuca/ Se despachó título de notario de Tizayuca a don Manuel de Ayala y se dio facultad al cura juez eclesiástico de Tecámac

[5] *Incontinenti*, adverbio, "en seguida", "prontamente".

2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html